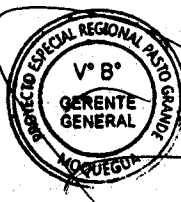


Resolución de Gerencia General

N° : 048-2026-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de Febrero del 2026

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



VISTO: El Informe Legal N° 043-2026-GRM/PERPG-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 090-2026-GRM/PERPG-GG-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 069-2026-GRM/PERPG-GG/SGPDA, de la Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrario; el Informe N° 005-2026-GRM/PERPG-SGPDA-DMQCH, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 015-2026-GRM/PERPG-GG/SGPDA-RESP-FCC e Informe N° 051-20025-GRM/PERPG-GG/SGPDA-RESP-FCC, del Responsable del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2702123; mediante los cuales se solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03, y, Ampliación Presupuestal N° 02 y;

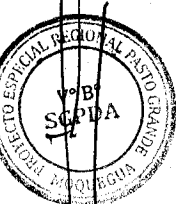
CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial Pasto Grande es creado mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo, transferido con Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA e incorporado a la estructura orgánica del Gobierno Regional de Moquegua mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y Ordenanza Regional 024-2007-CR/GRM; considerado como Órgano Desconcentrado según Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM (vigente). Teniendo como órgano máximo al Consejo Directivo, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución. Que, a partir de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-P/GRM del 10 de enero del 2005, es considerado una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional de Moquegua;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 256-2025-GG-PERPG/GR.MOQ, del 18 de agosto del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2702123, con un presupuesto inicial de S/ 434,096.37 Soles, para ser ejecutado en un plazo de 60 días calendario, contados del 08 de setiembre del 2025, en la modalidad de ejecución por administración directa; con Resolución de Gerencia General N° 329-2025-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de noviembre de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendarios; con Resolución de Gerencia General N° 351-2025-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de Diciembre de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días calendarios; y, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 7,900.00 Soles.



Que, con Informe N° 051-2025-GRM/PERPG-GG/SGPDA-RESP-FCC de fecha 31 de diciembre de 2025 e Informe N° 015-2026-GRM/PERPG-GG/SGPDA-RESP-FCC del 29 de enero del 2026, el Responsable del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", solicita la aprobación de Modificación del Plan de Trabajo, por:

- **Ampliación de plazo N° 03**, por el periodo de **46 DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero del 2026, siendo el nuevo plazo de ejecución 161 días calendarios; teniendo como causal **"Ejecución de actividades que no hayan estado considerados en el Plan de Trabajo aprobado"**, tales como: i) Asistencia Técnica con el equipo técnico del Proyecto Especial Pasto Grande, ii) Evaluación y aprobación de Análisis de riesgos y Desastres y, iii) Contenido del Plan de Capacitación en Qochas.
- **Ampliación Presupuestal N° 02**, por el importe de S/. 80,484.55 Soles, bajo la causal prevista en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM, que señala: *Debido a la complejidad de la naturaleza del Plan de Trabajo, el responsable del Plan de Trabajo podrá justificar modificaciones presupuestales para su ejecución, si se cumplen las siguientes causales ampliaciones presupuestales debido a causas de ampliaciones de plazo que debe de remitir con el debido sustento.*

Que, con Informe N° 005-2026-GRM/PERPG-SGPDA-DMQCH de fecha 03 de febrero 2026, el Supervisor del Proyecto, en cumplimiento de sus funciones, luego de revisar y evaluar el informe presentado por el Responsable, otorga opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 46 días calendarios y por Ampliación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 80,484.55 Soles, determinando a su vez que dicha Modificación al Plan de Trabajo se encuentra debidamente justificada y sustentada.

Resolución de Gerencia General

N° : 048-2026-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de Febrero del 2026

Que, con Informe N° 90-2026-GRM/PERPG-GG-OPPM tramitado el 09 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, da opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 y ampliación presupuestal N° 02, toda vez que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida y cuenta con los informes técnicos que lo sustentan, a fin de que continúe con el trámite correspondiente a la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 043-2026-GG-PERPG/GR-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de 46 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/. 80,484.55 Soles, correspondiente al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2702123, por cuanto, dicha solicitud se encuentra enmarcado en la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM "Procedimiento para la elaboración, ejecución y cierre de los planes de trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG", y sustentado mediante los informes de los vistos, por lo que amerita emitir resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM, en sus DISPOSICIONES ESPECIFICAS: MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO, señala en el numeral 6.1. que: **"Excepcionalmente, por causa justificada, debidamente comprobada y sustentada, conforme a la presente Directiva podrá modificarse el Plan de Trabajo, aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución de aprobación por el Gerente General del PERPG (...). Todas las modificaciones al Plan de Trabajo deberán ser solicitadas y sustentadas por el responsable mediante informe técnico que será evaluado por el supervisor, (...). Con toda la documentación sustentatoria (expediente de modificación presupuestal o ampliación de plazo), los órganos de línea del PERPG (GREPRODA) y otras Gerencias u Oficinas, deberán solicitar la aprobación de modificación del plan de trabajo, ya sea por ampliación presupuestal o por ampliación de plazo; verificándose en el presente caso que la causal invocada se encuentra prevista en el numeral 6.1.1- Ampliación de Plazo por la ejecución de actividades no consideradas en el Plan aprobado, así como en el numeral 6.1.2 Ampliación Presupuestal debido a causas de ampliaciones de plazo. Por lo que, amerita disponer su aprobación correspondiente;**

Que, por otro lado, conforme lo establece el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada de acto administrativo, en su numeral 17.1 señala que **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"**. En tal sentido, se advierte que al 01 de enero de 2026, se encontraba configurado el supuesto de hecho que sustenta la ampliación de plazo N° 03, vinculado con la ejecución de actividades no contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, resultando necesarias para la adecuada elaboración del Expediente Técnico, conforme a los informes técnicos emitidos, asimismo, la eficacia anticipada del presente acto, garantiza la continuidad de actividades y no genera afectación alguna a derechos o intereses legítimos de terceros, por lo que, corresponde su emisión con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado con Decreto Regional N° 005-2024-GR-MOQ, y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, la **Ampliación de Plazo N° 03** del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2702123; por el periodo de 46 días calendarios, computados a partir del 01/01/2026 al 15/02/2026, siendo el nuevo plazo de ejecución de 161 días calendarios, contabilizados a partir del 08 de setiembre de 2025 al 15 de febrero de 2026; al configurarse la causal prevista en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM, referida a la **ejecución de actividades no contempladas en el Plan de**

Resolución de Gerencia General

N° : 048-2026-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de Febrero del 2026

Trabajo aprobado; conforme al sustento técnico, contenido en 01 file de 172 folios y, expediente administrativo contenido en 15 folios (incluido 01 Cd); las cuales forman parte de la presente Resolución; quedando resumido:

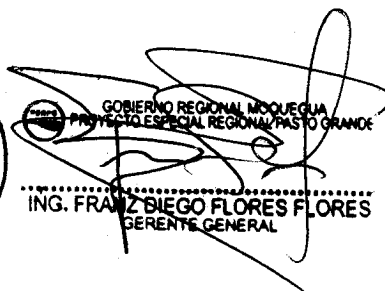
ITEM	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS CALENDARIO	APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NRO.
A	Plazo de ejecución inicial	08-09-2025	06-11-2025	60	256-2025-GG-PERPG/GR.MOQ
B	Ampliación de plazo N°01	07-11-2025	30-11-2025	24	329-2025-GG-PERPG/GR.MOQ.
C	Ampliación de plazo N°02	01-12-2025	31-12-2025	31	351-2025-GG-PERPG/GR.MOQ.
D	Ampliación de plazo N°03	01-01-2026	15-02-2026	46	SOLICITADO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN				161	

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** (Concepto de Costos Indirectos) del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2702123, con el importe de S/. **80,484.55 Soles** (Ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 55/100 soles), derivada de la ampliación de plazo; ascendiendo el presupuesto total actualizado del Plan de Trabajo por el importe de S/ 522,480.92 (Quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta con 92/100 soles), conforme a las precisiones técnicas contenidas en el expediente que obra en 01 file de 172 folios; y, expediente administrativo en 15 folios (incluido 01 cd); las cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la pre sente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>). Y **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola; para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL